

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en providencia del 23 de febrero de 2022 (cuaderno número uno consecutivo 13 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S., así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto interlocutorio N° 136	Agencias en derecho	23/02/2022	\$14.074.384	Archivo 13 cuaderno uno del expediente digital
BOG231879430	Gastos notificación	02/03/2021	\$19.400	Archivo 09 pág. 3 cuaderno uno del expediente digital
BOG231879474	Gastos notificación	18/06/2021	\$19.400	Archivo 11 pág. 3 cuaderno uno del expediente digital

TOTAL: _____ **\$14.113.184**

A Despacho.

Andes, 6 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



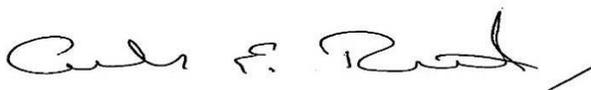
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00043 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S.
Demandados	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S.
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria